

CONVOCATORIA 2021

AÑO SABÁTICO

El Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), el Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 52; convocan al profesorado a participar en la asignación del AÑO SABÁTICO para el Personal Homologado de TIEMPO COMPLETO que desempeña funciones de docencia, generación y/o aplicación innovadora de conocimiento, tutoría, cuerpos académicos y/o gestión educativa en los diversos programas de FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINUA en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

BASES

1. Los Docentes interesados en participar en la asignación del AÑO SABÁTICO deberán cumplir con lo siguiente:
 - 1.1. Ser Docente de carrera TIEMPO COMPLETO, en alguna categoría que señala la normatividad vigente.
 - 1.2. Presentar solicitud dirigida a la C. Profa. Griselda Álvarez Oliveros, Directora General del SEER, con copia a la Dirección General de la BECENE, indicando los programas de trabajo desarrollados en el ejercicio de sus funciones docentes o de investigación durante el periodo *sexenal* anterior al del año sabático solicitado (anexar expediente).
 - 1.3. Entregar el programa de trabajo a desarrollar durante el año sabático. Deberá incluir aspectos de: investigación; actividades de apoyo a la enseñanza, investigación o desarrollo tecnológico; realización de estudios de posgrado, actualización o posdoctorales; capacitación y actualización docente en tecnología educativa realizable en la institución o a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.
 - 1.4. Si el año sabático se desarrollara en Institución diferente a la BECENE, presentar carta de aceptación de la Institución receptora.
 - 1.5. Al ser beneficiado con el año sabático deberá entregar informe intermedio y otro al final de las actividades desarrolladas, a la Dirección General del SEER, la Sección 52 del SNTE y la Dirección General de la BECENE.
2. Al Profesor que disfrute del año sabático y no cumpla con el programa entregado por causas imputables a él, se le suspenderá la vigencia del mismo.

DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS

Con motivo de la contingencia sanitaria, los interesados deberán registrar lo siguiente en la plataforma electrónica de la BECENE, en el espacio denominado **PROCESO DE AÑO SABÁTICO 2021** disponible en la siguiente **liga** <https://www.beceneslp.edu.mx/sitio/convocatorias-2021>

3. La solicitud deberá ser presentada a la Dirección General de la BECENE, indicando la fecha del posible inicio de la prestación, la cual se turnará a la Comisión Dictaminadora. Documento que subirá cada solicitante a la plataforma electrónica de la BECENE en archivo digital formato PDF, a más tardar el día **miércoles 30 de junio del 2021 a las 23:59 hrs.**
4. Los candidatos deberán tener seis años de antigüedad en alguna de las categorías de tiempo completo compactado y basificado, por lo que el solicitante enviar un correo al Departamento de Recursos Humanos del SEER a la dirección rec_hum_seer@hotmail.com, quien expedirá constancia de antigüedad y enviará este documento en archivo digital a cada uno de los solicitantes la enviada a su correo electrónico. Esta constancia la subirá el interesado a la plataforma BECENE en archivo digital PDF, a más tardar el **miércoles 30 de junio del 2021 a las 23:59 hrs.**
5. El **programa de trabajo señalado en el punto 1.3**, lo subirá el interesado a la plataforma BECENE en archivo digital PDF, a más tardar el día **miércoles 30 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**

La Comisión Central (SEER- SNTE Sección 52), valorará y aprobará en su caso los programas a ser desarrollados en el año sabático, y autorizará las solicitudes aprobadas por la Comisión Dictaminadora tomando en cuenta las prioridades y recursos disponibles.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

6. Tendrá la función de instrumentar, valorar y dictaminar las solicitudes de año sabático, publicar la lista de aspirantes y emitir el dictamen propositivo.
7. La Comisión Dictaminadora estará integrada por dos representantes nombrados por la Dirección de la BECENE y dos representantes de los Profesores elegidos en asamblea convocada por la organización sindical. *Con motivo de la contingencia sanitaria y para efecto de salvaguardar la integridad del Personal que labora en la Institución, la asamblea se realizará en forma virtual el día **viernes 18 de junio del 2021 a las 10:30 hrs.** bajo la responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Conflictos de Nivel Superior de la Sección 52 del SNTE y de la Secretaría General de la Delegación D-II-3 para lo cual se asignará un nombre de usuario y contraseña a cada trabajador, datos que serán comunicados mediante las cuentas de correo electrónico institucional.*
8. La Comisión Dictaminadora tendrá carácter de honorífica y temporal.

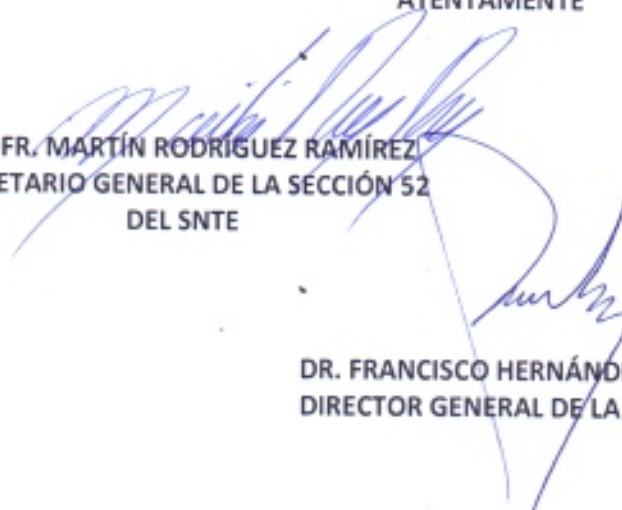
DEL REGISTRO DE SOLICITUDES, MANEJO DE EXPEDIENTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS


9. La Comisión Dictaminadora dará a conocer el listado de solicitudes recibidas, el **lunes 5 de julio del 2021**, a través de la plataforma electrónica de la BECENE.
10. La Comisión Dictaminadora publicará en la plataforma electrónica de la BECENE el **viernes 16 de julio del 2021**, el dictamen propositivo de candidatos a gozar de año sabático.
11. De existir impugnaciones deberán presentarse vía electrónica a la Comisión Dictaminadora el día **viernes 23 de julio del 2021**. La argumentación deberá presentarse en archivo digital a los correos electrónicos institucionales de los miembros de la Comisión Dictaminadora.
12. El fallo de la **Comisión Dictaminadora** en los casos de impugnación será inapelable y se dará a conocer el día **viernes 20 de agosto de 2021 a través de la plataforma BECENE**.
13. La **Comisión Dictaminadora** entregará a la Dirección General de la BECENE el Dictamen Propositivo, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General del SEER el **lunes 23 de agosto de 2021**.
14. Una **Comisión Central** integrada por la representación del SEER-SNTE Sección 52, revisará y validará los resultados enviados por la Dirección General de la BECENE, y dará a conocer la lista de los candidatos beneficiados el **lunes 30 de agosto de 2021**, a través de las páginas electrónicas de la BECENE, SEER y Sección 52 del SNTE.
15. El inicio del año sabático corresponderá al programa de trabajo presentado por el interesado.


Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria, se resolverá por las instancias involucradas de acuerdo a la normatividad señalada.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de junio del 2021.

ATENTAMENTE


PROFR. MARTÍN RODRIGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 52
DEL SNTE


PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
DIRECTORA GENERAL DEL SEER


DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA BECENE